



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°132-2018-AMPI de fecha 19 de febrero del 2018

Fe de Erratas a la Resolución de Alcaldía N°132-2018-AMPI, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 201°.- Rectificación de Errores.

201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

En la parte resolutive, Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°132-2018-AMPI

Dice:

(sic...) presentada por don JOHNNY JESUS SANDOVAL MUÑOZ y doña CINTHYA ROSALI CIANCAS MUÑOZ, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; (sic...)

En la parte resolutive, Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°132-2018-AMPI

Debe Decir:

(sic...) presentada por don JOHNNY JESUS SANDOVAL MUÑOZ y doña CINTHYA ROSALI CIANCAS PARIONA, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; (sic...)



Ica, 28 feb. 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° Fe de erratas Fecha: 28 FEB. 2018
Entidad: Informática

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
Consiguientes la presente transcripción de la

Resolución N° 132 de fecha 19 FEB. 2018

Adjuntamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAJ
SECRETARIO GENERAL MPI